BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº086-2024-GOREMAD/CS/02

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE EQUIPOS ESTACIONARIOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU, PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

DICIEMBRE - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°086-2024-GOREMAD/CS/02

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

RUC Nº : 20527143200

Domicilio legal : JIRON TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX

ALMACEN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) TAMBOPATA – TAMBOPATA – MADRE DE

DIOS.

Correo electrónico: : procesos@regionmadrededios.gob.pe

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS ESTACIONARIOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU, PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02, SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, N°270-2024, firmado por el Administrador del Gobierno Regional de Madre de Dios el 05 de diciembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 - 00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es aplicable, Articulo 62 del RLCE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera

GRATUITA (DIGITAL) EN LA JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, para ello deberá traer USB ó CD, o solicitar a traves del correo electrónico procesos@regionmadrededios.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo Nº 217-2019-EF − Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE. PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) El postor debe presentar la Ficha Técnica del bien, catálogos o folletos u otros documentos análogos donde indiquen las características técnicas, material de fabricación, medidas, procedencia y marca de los bienes ofertados.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : CTA CTE N°00201-013003

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 018-201-000-201013003-43

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Solución de controversia (Anexos I Arbitraje)

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $^{^{\}rm 10}$ $\,$ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en SECRETARÌA de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, SITO EN JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 8:00 A 16:00 HORAS.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN DE OBRA EN COORDINACIÓN CON ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
- Informe del funcionario responsable de LA RESIDENCIA DE OBRA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- GUIÁ DE REMISIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS EN EL ALMACEN DE OBRA.

Dicha documentación se debe presentar en GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA sito en JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 08:00 A 16:00 HORAS.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PROYECTO

: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La adquisición de: "EQUIPOS ESTACIONARIOS INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO"

2. FINALIDAD PUBLICA

El Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios", con la finalidad de mejorar la calidad y condición de la seguridad clínica, en busca de poder brindar un nuevo y complejo Hospital con tecnología de vanguardia y completamente digitalizado, para la atención eficaz y oportuna a todos los pacientes de la provincia de Manu.

3. ANTECEDENTES

- Mediante la Resolución Gerencial General Regional N°019-2024/GOREMAD/GGR de fecha 26 de enero de 2024, se aprueba el Expediente Técnico modificado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu provincia de Manu departamento de Madre de Dios", con Código CUI N° 2472105, para su ejecución por la modalidad por Administración Directa.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N°112-2024/GOREMAD/GGR de fecha 08 de mayo de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Gobierno Regional de Madre de Dios.

El Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central es consecuente con el cumplimiento de las normas de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Finalidad Pública y ha previsto en Programa de Inversiones 2024 la ejecución de la obra antes indicada y la adquisición de; Equipos Estacionarios incluye instalación y puesta en funcionamiento del Equipamiento Hospitalario.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivos Generales

 Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o juridica(s) que se encargue de la atención de: Adquisición de Equipos Estacionarios incluye instalación y puesta en funcionamiento del Equipamiento Hospitalario, para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios".

4.2 Objetivos Especificos

 Adquirir Equipos Estacionarios incluye instalación y puesta en funcionamiento del Equipamiento Hospitalario, cumplan con las condiciones, requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto inherentes a la ejecución de las partidas de equipamiento hospitalario.

BEDE CENTRAL

**Tupos Arturu 10 D-3 cm A+ Andrés Malles
Puerlo Malteriado. Turcimpeto. Mudes de Chris - Preu
governad (())-sparenado effecto, glob pe
para Vierra, gob per-ajalantad cendos.



Oficina de Coordiney lós Administratory a LIMA Av. Altimos Ugarte N°873 de Peojerid 1, del 2044 del conjuntamod grago uma de defens poti pe l'Apacienne, get pe regulare administratori



5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL(OS) BIEN(ES) A CONTRATAR

5.1 Características y Condiciones

5.1.1 Características Técnicas

Nº	DENOMINACION DE BIEN	TIPO	PROVEE	CANT	ESP. TECNICAS
1	CAMARA INTRAORAL	B	EQ	- 1	VER ANEXO OF
2	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODASUE DIGITAL	В	EQ-	1	VER ANEXO DS
	LAMPARA DE FOTOCUPADO	B	EQ	1	VER ANEXO OF
	UNIDAD DENTAL COMPLETA	U	EQ	1	VER ANEXO DE

Debe considerarse además los siguientes aspectos cuando corresponda:

Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer la necesidad de la Entidad. Así tenemos entre las más usuales:

- Dimensiones: Forma, tamaño, medidas, peso, volumen, etc.
- Material, texturas, color (según el tipo de equipo que corresponda, ver Especificaciones técnicas de cada Equipo).
- Composición (química, nutricional, entre otras).
- Tensión, corriente, potencia, rendimiento, velocidad máxima alcanzable, etc.
- Unidad de medida: Se deberá utilizar las unidades básicas de medida, según el Sistema Internacional de Unidades (SI)
- Presentación del bien: Empaque (EQ) y cantidad de bienes o productos por unidad de empaque.

Asimismo, en atención a la naturaleza o tipo de bien y las condiciones existentes en la Entidad, se podrá exigir, según corresponda, características referidas a los siguientes aspectos técnicos:

- Año de fabricación minimo del bien.
- Fecha de expiración.
- Repuestos
- Accesorios.
- Condiciones que debe reunir para su almacenamiento.
- Compatibilidad con algún equipo o componente.
- Software que se requiere para su funcionamiento.
- · Soporte técnico.
- · Capacitación al personal.

5.1.2 De la Capacitación

El proveedor efectuará dos tipos de capacitación a nivel usuario y servicio técnico:

- Capacitación en la etapa de instalación: a los profesionales del centro de salud a nivel usuario y servicio técnico que puedan participar. El proveedor tiene la obligación de entregar una constancia de capacitación a los participantes, con un mínimo de 03 horas. Mediante un documento cursado por la residencia se invitará al centro de salud de Salvación, para la participación del personal en las capacitaciones:
 - Área Usuaria: personal que esté capacitado en manejo de equipos estacionarios (médicos y/o tecnólogos y/o enfermeras y/o técnicos asistenciales) que velen por la función asistencial del equipo.
 - Personal técnico: que sepan del soporte técnico de los equipos estacionarios (ingenieros y/o técnicos) para ver lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo





Officing de Coordinación Administrativa LMA Az Artinac Ugarta N°6/12 de Pico (0011) (01) (204-308 Ocalgoramedig: egenerada de del a gob pe 1504 (news 206 pereguerrada de del



2) Capacitación al usuario final: El Proveedor deberá presentar una declaración jurada de capacitación al usuario final (personal asistencial y al personal de ingeniería/técnico), como parte del expediente de recepción de los bienes. Para asegurar la funcionabilidad del bien entregado; la Capacitación de Usuario debe orientarse al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos en función del manual de usuario, así como para la Capacitación Técnica según el manual de servicio técnico del fabricante.

5.1.3 Especificaciones de equipos:

Los equipos propuestos deberán provenir de fabricantes calificados, que garanticen la calidad de los equipos, diseño y rendimiento comprobado, debiendo adjuntar catálogos, tablas y datos pertinentes en idioma español. Así mismo el Proveedor del bien, deberá presentar en su propuesta todos los equipos, herramientas, instrumentos y elementos de seguridad necesarios para la instalación, así como la relación del personal catificado que tendrá a su cargo la ejecución.

El Proveedor entregara una carta del año de fabricación del equipo para verificación del cumplimiento de año de fabricación, no menor a doce (12) meses a la fecha de entrega en obra en calidad de bulto.

Entrega de documentos técnicos originales completos (físico y en archivo digital) de operación y servicio técnico de Dispositivos Médicos del Equipamiento. Los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español.

Los manuales que contengan los equipos serán entregados al personal usuario en físico, y se entregará una copia digital al usuario de mantenimiento o Ingenieria del Hospital.

5.1.4 Condiciones de la contratación

- La entrega deflos) bien(es) será en el lugar que el Área Usuaria determine y deberá cumplir las características técnicas descritas en el numeral 5.1.1
- Si los bienes adquiridos requieren de un apilamiento, estos deben tomarse las previsiones y cuidados que estos requieran y deben apilarse en el lugar del Almacén, de acuerdo con las indicaciones que el(os) responsable(s) técnico(s) de la entidad lo indique, cumpliendo además los protocolos sanitarios y/o de seguridad.
- El contratista otorgará la <u>GUÍA DE REMISIÓN</u>, al(os) responsable(s) técnico(s), por los bienes y cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará como NO recibidos, pudiendo el(os) responsable(s) de la Entidad rechazarlos, bajo responsabilidad del contratista y además se iniciará el computo de(os) retraso(s).
- Por la entrega de los bienes, el contratista alcanzará un Certificado de Garantia.

5.1.5 Condiciones de Operación

- Los Equipos Estacionarios serán nuevos, los equipos serán nuevos y en condiciones de fábrica.
- El contratista debe asegurarse que todos los bienes ofrecidos cumplan con las exigencias de la Entidad en el presente requerimiento.



a) Embalaje

Los bienes deberán ser cuidadosamente embalados en cajas de madera con las características y dimensiones adecuadas para su transporte según corresponda





Officing de Countinación Administrativa LIMA Av. Alfondo Ugario Nº873 (to. Piao porto 1 (to.) Cara-368 contiguario (to.) Cara-368 total investigate por sed entre o porto por total investigate portogram and entreto.







y el modo de embalaje deberá asegurar la integridad del bien el proceso de carga y/o transporte y/o descarga en el almacén de entrega.

El Proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancias.

El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nombre del Establecimiento de Salud de destino y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión.

El proveedor no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

b) Rotulado

Contendrá la información sobre las características de los bienes, el Proveedor deberá realizar los rotulados de manera apropiada de acuerdo con las instrucciones del fabricante para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, sol, lluvia o almacenaje a la intemperie de acuerdo con el tipo y calidad de los equipos adquiridos.

5.1.7 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarios Nacionales

- Los bienes a adquirir deberán cumplir con los Reglamentos Técnicos según su característica, tipo, modelo, etc.
- El contratista, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al bien adquirido para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El contratista, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter sanitario y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad según corresponda.
- Las actividades en las etapas de producción, almacenamiento y transporte del bien, el contratista deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgo para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción, almacenamiento y/o transporte del bien a entregar, siendo responsabilidad del contratista la evaluación del impacto ambiental.

5.1.8 Marco Legal Actual

El equipamiento cumplirà con las normas principales referentes a la especialidad, promulgadas por el MINSA, siendo las síguientes:

- Ley Nº 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley General 29151, del Sistema Nacional de Bienes y Servicios Estatales y Su Reglamento aprobado con D.S. N° 007 -2008/ D.S. N°013-2012-Vivienda y las Resoluciones N° 039-98-SBN/N°158-97-SBN/003-2012-SBN-DNR Compendio del Catálogo.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- CME 12 -2015: Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión de Programas de Inversión Pública y Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial Nº 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS Nº 042-MINSA /DGSP-V.01: "Norma Técnica de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS 072-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".







- Resolución Ministerial Nº 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS 079-MINSA/DGSP-INR V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Ministerial Nº 665-2013/MINSA, que aprueba la NTS 103-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética".
- Norma Técnica NTS Nº 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"
- Norma Técnica NTS Nº 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"
- Directiva Nº 004-2013-DGIEM/MINSA: "Parámetros para Evaluación de un Proyecto de Preinversión de Infraestructura y Equipamiento para los establecimientos de Salud"; Aprobada mediante Resolución Directoral Nº 043-2013-DGIEM.

5.1.9 Impacto Ambiental

No aplica.

5.1.10 Acondicionamiento, Montaje e Instalación

Los equipos ofertados incluirán todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

5.1.11 Transportes y Seguros

a) Transportes

El contratista será responsable del traslado de los bienes hasta su entrega en Almacén de la Entidad y además es responsable de los costos de estiba y desestiba.

b) Seguros

El contratista será responsable del pago de seguros cuando corresponda.

5.1.12 Garantía Comercial

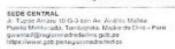
a) Alcance de la garantía: Corresponde a los bienes adquiridos por su funcionamiento, concordante con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 5.1.1. En caso se detectará deficiencias, ajenos al uso normal o habitual del bien(es) y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

b) Condiciones de la garantia:

El área usuaria para la aplicación del alcance de la garantia notificará al contratista con carta simple para que en el término de 05 días proceda a la reparación de los equipos estacionarios.

- c) Período de garantía: Ver el ANEXO 10: Cuadro de garantía, mantenimiento y capacitación de los equipos estacionarios.
- d) Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

Los usuarios finales de los equipos adquiridos comunicarán por escrito al Proveedor cualquier reclamo con cargo a la garantia; al recibir la notificación el Proveedor dará soporte técnico según los plazos, de extenderse el tiempo estipulado el proveedor





Officing de Coordinactin Administrative UMA Art. Allondo Ugario N 673 de Palo (RCS) (01) 4245-286 acelgurer ad () ego mad admin e pot per https://www.got.perregion/administrative





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°086-2024-GOREMAD/CS/02



reemplazarà los bienes y equipos o componentes defectuosos con uno nuevo si fuera el caso para dar contimuidad al servicio asistencial brindado por la entidad.

El Proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación de falla por cualquier medio, para la reparación de Dispositivos Médicos del equipamiento (mantenimiento correctivo), sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Si la reparación se complica por falta de componentes a ser exportados o tiene que retirar el equipo a los talleres del proveedor. El Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar los equipos con otros de similares características (Back Up) de manera que la actividad de atención a los pacientes del área usuaria no se vea afectada.

Si pasado este plazo adicional mencionado y los equipos no son reparados, el Proveedor reemplazará los equipos defectuosos por unos nuevos, de igual característica técnica o superior, de lo contrario el Proveedor se someterá a la sanción de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente. SOPORTE TÉCNICO

El Proveedor deberá contar con profesionales idôneos y capacitados que brindarán soporte técnico, cuya capacidad de respuesta podrá ser según los tipos de soportes técnicos a utilizar:

 A distancia inmediata, por medio de canales de comunicación siguientes: correo electrónico, chat, WhatsApp, teléfono o IP (servicio técnico a distancia).

 Presencial en 72 horas: Con la participación de personal profesional y técnicos del Proveedor.

5.1.13 Prestaciones accesorias / Disponibilidad de Servicios y/o Repuestos No aplica

5.1.14 Lugar y Plazo de entrega

a) Lugar de entrega

La prestación será en las instalaciones de la obra, cito en la Urbanización Vista Alegre en el Lote Nº 01, Mz C-01-B, de Villa Salvación a 0.20 Km. de la carretera Av. Manu, entrando a la mano izquierda a una distancia de 0.10Km, distrito de Manu, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios

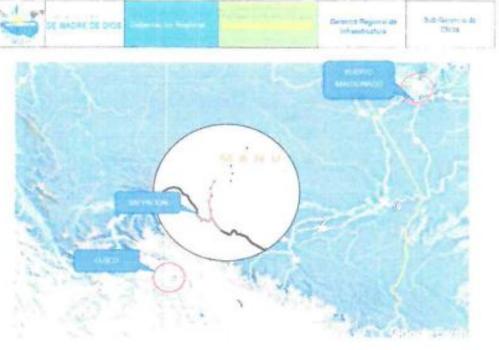
ACCESIBILIDAD:



SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Armeu 10 G-3 con Av Andrés Mathre
Puarto Minimo do Tanto pala, Minimo de Dino «Pere
gorer autilimo proportado fina gob pa
topa //www.gob.polarquino adroded or





b) Plazo de entrega

Será de 60 días calendaria

El horario de recepción de los bienes es de 7:00am a 12:00pm y de 13:30pm a 17:00pm de lunes a viernes y de 7:00am a 12:30pm los sábados.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma Atzada.

7. MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en mano

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

8.1 Otras obligaciones del Contratista

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los bienes a entregar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su cambio.
- El proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socias, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a los establecido en el 11º de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 7.1 de su Reglamento.
- La empresa adjudicada es especialista en los trabajos de este rábro y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores o especificaciones, teniendo la obligación de formular aclaraciones necesarias. Antes de efectuar los trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconocióndose adicionales. No servir no transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidas por la presente adjudicación.

8.2 Otras Obligaciones de la Entidad

- Supervisar la contratación de los bienes.

TEM CENTRAL



An on the control of the control of

La entidad proporcionara apoyo en las coordinaciones que realice este ante otros sectores.

9. ADELANTOS

No corresponde.

10. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografias, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. CONFORMIDAD:

 La conformidad estará a cargo del Residente de Obra. Especialista en Equipamiento Hospitalario, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra

VERIFICACIÓN DE UN ESPECIALISTA

 La conformidad se otorgará previa Verificación Técnica e informe de un especialista en Equipamiento Hospitalario (Ingeniero Electromecánico y/o Electrónico) y será suscrito por el Residente de Obra, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra.

Sólo en caso de que los bienes adquiridos por su naturaleza, volumen, complejidad, distancia, vía de acceso y/o ventaja, estos serán recibidos en el lugar indicado en el numeral 5.1.13 y la conformidad la otorgará el Residente de Obra, Asistente Administrativo y Almacenero de Obra con visto bueno del Inspector de Obra, coordinación estrecha con el jefe del Almacén Central del GOREMAD.



PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD

Para el otorgamiento de la conformidad se realizarán pruebas a ensayos a los equipos que serán verificados y/o informados por el especialista en Equipamiento Hospitalario (Ingeniero Electromecánico y/o Electrónico) y con los resultados favorables suscribirán la conformidad el Residente de Obra, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD

 El proveedor deberá garantizar el normal funcionamiento de los equipos suministrados en los lugares de destino, tomando en consideración las condiciones ambientales de altitud, temperatura, presión atmosférica y humedad relativa de la región.

Para el otorgamiento de la conformidad se realizarán pruebas de funcionamiento según el ANEXO 06: Cuadro de Preinstalaciones de Equipamiento y serán verificados y/o informados por el especialista en Equipamiento Hospitalario (Ingeniero Electromecánico y/o Electrónico) y con los resultados favorables suscribirán la conformidad el Residente de Obra, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra.

 Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del Proveedor que fuese favorecido con la Buena Pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por la Entidad, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para su funcionamiento, en el Establecimiento de Salud de destino (coordinar con residencia y/o

SEDE CENTRAL

A Tupat Arosau 10 G-3 con Air Andres Maline
Prints Markmads, Tambopola, Madre de Origin Perel
governadi@regionsastroderine gob per
This investig 000 per regionnadiosedese



Oficing de Courdinación Administrative LIMA Av. Afforso Ugado (1973 do Pieo (1973 i (1) 4 424-436 ocalgo email grego en actuado os por po (1974 Limono gob parregiormal adeiros



supervisión, inspector y/o profesional designado por la entidad, en caso los bienes propuestos requieren condiciones de instalación o preinstalación diferentes a las que actualmente poseen los ambientes del establecimiento de salud para su correcta instalación y operatividad, el Proveedor asumirá los costos que demanden los trabajos para la instalación, implementación y/o adecuación de los ambientes e ingreso de los bienes a los ambientes de destino final y otros trabajos relacionados al respecto deberán estar incluidos en el costo ofertado del bien.

13. FORMA DE PAGO:

Será previa tramitación de la Conformidad en un único pago de los bienes recepcionados y adjuntará la siguiente documentación:

- La(s) Gula(s) de Remisión(es)
- Notas de entrada de Almacén de Obra
- Documentos de Conformidad
- Factura (esta es facultativa)

14. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No corresponde

15. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación;

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso se aplicara una penalidad hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

16. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de 01 año, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a partir de la última conformidad otorgada por parte de la Residencia de Obra, Especialista de Dispositivos Médicos en Equipamiento Hospitalario, y/o Inspector de Obra.

17. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES

Los participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 11. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre concurrencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

De igual manera de acuerdo a lo indicado en la Ley de contrataciones del Estado Articulo 11, literal p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento. Por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el anexo de definiciones establece que, Grupo Económico: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conformadas por al menos dos (2) de ellas, donde alguna ejerce el control sobre la o las demás o cuando el control corresponde a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Convenio Arbitrali

¹ Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y el Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas — CEAR Latinoamericano

BEDE CENTRAL

2 Tupes Areas to Children Av. Andres Marine
Puerts Marin and E. Fan Ingelse Marine de Dine - Pene granted (Ingelse and Penel) and Penel
Ingelse Areas and Penel
Ingelse Areas and Penel
Ingelse Areas and Penel



Officing the Countineption Administrative LIMA An Administrative Property of the Page (NOST) (Property Ages 208) Configurative Right (Property Ages 208) (Property Ages 208) (Property Ages 208)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°086-2024-GOREMAD/CS/02



15.1 El convenio arbitral es un acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica contractual o de obra naturaleza

15.2 El Convenio Arbitral deberá constar por escrito. Podrá adoptar la forma de una cláusula incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente. El contratista, adjudicatario que se encuentre de acuerdo con el contenido de los Anexos l y Il (Se adjuntará en las Bases Estándares) deberá suscribir, en señal de conformidad que ante cualquier disputa o controversia deberà recurrir al CEAR LATINOAMERICADO quien se encargará de la organización y administración del arbitraje

19. ANEXOS:

- Se adjunta el formato de Pedido de Compra con Previsión Presupuestal 2025 Nº004-CSSALVA
- Anexo 01: Listado de equipos por ambiente.
- Anexo 05: Cuadro de cargas eléctricas.
- Anexo 06: Cuadro de preinstalaciones.
- Anexo 08: Especificaciones técnicas de los equipos.
- Anexo 10: Cuadro de garantia, mantenimiento y capacitación.
- Anexo 11: Planos de equipamiento.

20. OTROS:

Los aspectos no considerados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Puerto Maldonado, Noviembre de 2024.

ulel Limach Hualipa k. 51739 You be ossa

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"



108

ANEXO N°8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.





JUAN CARLOS PALMA RAMÍREZ INGENIERO ELECTRÓNICO Reg. CIP Nº 63905

EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Separador

		FICHA TÉCNICA
GRUPO GENÉRICO	В	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		CÁMARA INTRAORAL
CÓDIGO DEL BIEN		D-414
		TIPO PIEZA DE MANO CÁMARA DE 8 MEGAPIXELES COMO MINIMO
		RESOLUCIÓN HD O MEJOR
	A04	04 LEDS DE ILUMINACIÓN O MAYOR
	A04	CONEXIÓN VIA USB Y/O HDMI
A. CARACTERÍSTICAS	A05	ÁNGULO DE ENFOQUE DE 3 A 25 MM
GENERALES	A06	INCLUIR PANTALLA DIGITAL HD, TIPO LCD O LED, DE 17' O MAYOR CON SOPORTE, TIPO BRAZO, PARA MONTAJE DE PANTALLA DIGITAL EN LA UNIDAD DENTAL
	A07	ALMACENAMIENTO VIA USB (8 GB MIN)
		TRANSMISION VIA WIFI
	A09	VISUALIZACIÓN: 1 IMAGEN/ 4 IMÁGENES



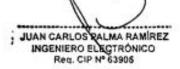
JUAN CARLOS PLIMARAMÍREZ INGENIERO ELECTRÓNICO Reg. CIP N° 03905



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	В	EQUIPO BIOMEDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN 6ALUD		EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE DIGITAL
CODIGO DEL BIEN		D-21
	A01	BASE RODABLE
A. CARACTERISTICAS	A02	FACILIDAD DE MANIOBRABILIDAD DEL CONJUNTO BRAZO-MONOBLOQUE.
GENERALES	A03	CON TECNOLOGÍA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA.
	A04	LONGITUD MÁXIMA DEL BRAZO ARTICULADO NO MAYOR A 150 cm
		MONOBLOQUE
	B01	TENSIÓN DEL TUBO DE RAYOS X: MAYOR O IGUAL A 60KV Y MENOR O IGUAL A 70KV.
	B02	CORRIENTE MÁXIMA DEL TUBO DE RAYOS X: 8mA O MENOS.
	B03	PUNTO FOCAL DEL TUBO DE RAYOS X: 0.4MM O MENOS.
	B04	CON ROTACIÓN COMPLETA EN EL PLANO HORIZONTAL.
	805	CON ROTACIÓN EN EL PLANO VERTICAL.
	B06	FILTRACIÓN TOTAL MINIMA: 2.5 mm Al
B. COMPONENTES	B07	MÁXIMA RADIACIÓN DE FUGA PERMISIBLE: 1MGY/HR @ 1M DE DISTANCIA.
		UNIDAD DE CONTROL
	809	TIEMPO MÁS CORTO DE EXPOSICIÓN: 10 MS O MENOS.
	B10	VISUALIZACIÓN DIGITAL EN PANTALLA DE: EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN, KILOVOLTAJE SELECCIONADO, DOSIS Y NÚMERO DE EXPOSICIONES.
	B11	SELECCIÓN DE PACIENTES ADULTOS Y NIÑOS.
	B12	INDICADOR LUMINOSOS Y AUDIBLE DE EMISIÓN DE RAYOS X.
	B13	DISPARADOR PARA EMISIÓN DE RAYOS X CON CABLE DE EXTENSIÓN DE m COMO MINIMO
	C01	UN (01) MANDIL EMPLOMADO (CON SU RESPECTIVO COLLARIN), CON UN ESPESOR EQUIVALENTE EN PLOMO DE AL MENOS 0.5 mm
	C02	UN (01) SENSOR DIGITAL (RADIOVISIÓGRAFO).
	C03	SOFTWARE DE ADQUISICIÓN, VISUALIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RADIOGRÁFICAS INTRAORALES, QUE GENERE IMÁGENES EN FORMATO DICOM Y BPM.
C. ACCESORIOS	C04	COMPUTADORA PORTATIL CON PROCESADOR CORE I7 DE ULTIMA GENERACION, SSD 512GB, PANTALLA, TECNOLOGÍA LED O MEJOR, 15° COMO MÍNIMO, GRABADOR DVD, PUERTOS USB, SOFTWARE CON LICENC ILIMITADA INSTALADO EN LA LAPTOP PARA LA VISUALIZACIÓN DE LA TOM RADIOGRÁFICA, INCLUYE WINDOWS 10 O SUPERIOR Y OFFICE ACTUALIZADO, COMO MÍNIMO, INCLUYE MOBILIARO ADECUADO PARA COMPUTADORA PORTATIL CON TABURETE.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01	220 VAC / 60 HZ (CON TOLERANCIAS SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), CABLE DE PODER Y ENCHUFE SHUCKO QUE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. № 175-2008-MEM







	751	FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENÉRICO	В	EQUIPO BIOMÉDICO	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		LÁMPARA DE FOTOCURADO	
CÓDIGO DEL BIEN		D-449	
	A01	LÁMPARA DE LED	
	A02	LONGITUD DE ONDA DE LUZ ENTRE 400 A 500 nm	
A. CARACTERÍSTICAS	A03	POTENCIA MAYOR O IGUAL A 400 mW/cm2	
GENERALES	A04	CON TEMPORIZADOR DE HASTA 40 s O MAYOR	
	A05	GUÍA DE LUZ DESMONTABLE Y AUTOCLAVABLE	
	A06	GUÍA DE LUZ CON DIÁMETRO A PARTIR DE 8mm.	
B. ACCESORIOS	B01	PROTECTOR OCULAR O CÁPSULA PROTECTORA	
B. AUGESURIUS	B02	DOS (02) LENTES PROTECTORES.	
C. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	C01	CON BATERIA RECARGABLE Y CARGADOR DE BATERIA PARA TRABAJO EN 220V / 60HZ, SIN TRANSFORMADOR EXTERNO.	



The second second	-02	FICHA TÉCNICA
GRUPO GENÉRICO	В	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		UNIDAD DENTAL COMPLETA
CÓDIGO DEL BIEN		D-41
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO DE ESTRUCTURA DE ESTRUCTURA METALICA Y MODULOS DE CONTROL, LAMPARA DENTA ESCUPIDERA, DISPENSACIÓN DE AGUA, PEDAL DE CONTROL, EN UN SISTEMA INTEGRADO Y TABURETE. COMPRESORA Y ACCESORIOS
	A02	PROGRAMACION PARA TRES (03) POSICIONES DE TRABAJO, APARTE DE LA POSICION "CERO" O POSICIÓN DE EMERGENCIA, COMO MINIMO
		MODULO DE CONTROL
	B01	BANDEJA DE TRABAJO (PORTA INSTRUMENTAL) INCORPORADO CON MEDIDAS DE 40 CM DE LARGO O MAYOR Y 25 CM DE ANCHO O MAYO
	B02	CINCO (05) ADAPTADORES DE SALIDA COMO MINIMO. UNO (01) PARA ALTA VELOCIDAD, MICROMOTOR, JERINGA TRIPLE, LAMPARA DE FOTOCURADO Y PIEZA DE MANO DE ULTRASONIDO. CON CONECTOR TIPO BORDEN
	B03	MANGUERAS DE POLIURETANO SIN UNIONES TOTALMENTE ASEPTICAS, QUE PERMITAN EL USO DE DESINFECTANTES.
	B04	NEGATOSCOPIO INCORPORADO
	B05	MANOMETRO VISIBLE, PARA REGISTRO Y REGULADO DE AIRE
	B06	BRAZO NEUMATICO MOVIL (ASCENSO Y DESCENSO. DERECHA E IZQUIERDA) Y AJUSTABLE
	B07	UN (01) PEDAL DE ACTIVACION, COMO MINMO QUE PERMITA CONTROLAR LA PIEZA DE MANO MICROMOTOR Y PIEZA DE ULTRASONIDO
	B08	SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA Y DESINFECTANTE A TRAVES DE DOS (02) RECIPIENTES
		LAMPARA DENTAL
	B09	BRAZO COMPENSADO MOVIL y AJUSTABLE
	B10	CABEZAL CON MANIJAS QUE FACILITEN LA ROTACIÓN TANTO HORIZONTAL, COMO VERTICAL
	B11	LUZ LED DE INTENSIDAD VARIABLE
	_	CON SENSOR PARA ACTIVACION O REGULACIÓN DE INTENSIDAD
	B14	CON SISTEMA DE REDUCCION DE SOMBRAS MICA PROTECTORA PARA PANTALLA COMPLETA Y/O UN PROTECTOR PARA FOCO (S) LED
	B15	INTENSIDAD DE LUZ: ENTRE 18000 Y 30000 LUX O RANGO MÁS AMPLI
	-	CON PINTURA ELECTROSTATICA, RESISTENTE A LA CORROSION
		ESCUPIDERA y SISTEMA DE SUCCION
	B17	ESCUPIDERA DE PORCELANA, OPALINA O CERAMICA
	B18	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE AGUA REGULABLE PARA ESCUPIDERA (LLAVE U OTRO).
	B19	SISTEMA DE SUCCION PARA SALIVA
	B20	SISTEMA DE SUCCION PARA COÁGULOS
	B21	ESCUPIDERA PROVISTA DE TRAMPA DE RESIDUOS SOLIDOS
	B22	CON PINTURA ELECTROSTATICA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN.
	-	SURTIDOR DE AGUA Y SOPORTE PARA VASO
	B23	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE AGUA AUTOMATICO Ó MANUAL (SENSOR DE PROXIMIDAD, LLAVE DE TIPO DIITAL U OTRO).





		FICHA TÉCNICA						
GRUPO GENÉRICO	В	EQUIPO BIOMÉDICO						
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		UNIDAD DENTAL COMPLETA						
CÓDIGO DEL BIEN	1	D-41						
B. COMPONENTES	B24	CAÑERIA PARA LLENADO DE VASO Y LAVADO DE ESCUPIDERA, CROMADAS O DE MATERIAL PLASTICO DE SUPERFICIE LISA PARA UNI ADECUADA DESINFECCIÓN						
		SILLON DENTAL						
	B25	ELECTROMECANICO ACTIVADO POR MOTOR REDUCTOR DE BAJA TENSION DE 24 VOLTIOS						
	B26	BASE CON DISEÑO ERGONOMICO Y ESTRUCTURA DE ACERO MACIZO CON REVESTIMIENTO ANTICORROSIVO. CON DISEÑO QUE PERMITA INTEGRAR LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS AL BLOQUE SILLON Y/O TORRE HIDRAULICA.						
	B27	MOVIMIENTO DE ASCENSO Y DESCENSO DEL ASIENTO; SUBIDA Y DESCENSO DEL RESPALDO; VUELTA AUTOMATICA A LA POSICION CERO; PROGRAMACION DE TRABAJO; ACTIVACION DEL REFLECTOR CON AJUSTE DE INTENSIDAD; INTERRUPCION DE LOS MOVIMIENTOS DEL SILLON A TRAVES DE UN SISTEMA ELECTRONICO INTEGRADO Y DE BAJO VOLTAJE.						
	B28	MOVIMIENTO DE RECLINACION DEL RESPALDAR DESDE POSICION TRENDELEMBURG						
	B29	APOYO DE CABEZA ANATOMICO, ARTICULADO Y MOVIBLE CON DESPLAZAMIENTO HACIA ARRIBA, ABAJO, ADELANTE Y ATRÁS, PARA AMBIDIESTROS.						
	B30	APOYABRAZOS INTEGRADO DESPLAZABLE.						
	B31	RESPALDAR CON ANCHO NO MENOR A 530mm.						
	B32	CAPACIDAD DE PESO NO MENOR A 180Kg						
	B33	MANDOS DE CONTROL ELECTRONICOS, A TRAVES DEL CONTROL DE PIE (PEDAL), OPCIONALMENTE POR PANEL DIGITAL						
	B34	RETORNO A POSICION CERO, ALTURA Y RECLINACION ACCIONADO POR BOTONES, OPCIONALMENTE POR PANEL DIGITAL						
	B35	TAPIZADO CARENTE DE COSTURAS. DE FACIL LAVADO, IGNIFUGO Y RESISTENTE A DESINFECTANTES						
		COMPRESORA						
	B39	LIBRE DE ACEITE, SILENCIOSO, CON SISTEMA DE APAGADO Y ENCENDIDO, SISTEMA DE PURGA, CONTROL Y MANTENIMIENTO, ACCESIBLES AL USUARIO						
	B40	CAPACIDAD DEL TANQUE; MINIMO 30 LTS A MAS						
	B41	MANOMETRO DE CONTROL DE PRESION DEL TANQUE						
	B42	PRESION MAXIMA: NO MENOR A 100 PSI						
	B43	FLUJO DE AIRE: MINIMO 150 LTS/MIN.						
	B44	POTENCIA: 1HP COMO MINIMO						
	B45	ACCESORIOS: FILTRO DE AIRE ENTREGADO, REGULADOR DE PRESIO DE SALIDA, PRESOSTATO						
	B46	VALVULA DE PURGA, VALVULA DE SEGURIDAD PARA ALTA PRESION						
	B47	CASETA O GABINETE PARA INSONORIZACIÓN DE LA COMPRESORA						
	B48	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE LA COMPRESORA EN ZONA REMOTA Y SEGURA.						
	C01	DOS (02) PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD DE 300000 RPM O MA CON SISTEMA PUSH BOTON						
	C02	UN (01) MICROMOTOR CON PIEZA DE MANO Y CONTRAANGULO						



Ing. Daniel Section 120

California Picture

Ing. Daniel Section 120

Cathol Limacht Hualipa

Herrorpa of pana

,		FICHA TÉCNICA
GRUPO GENÉRICO	В	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		UNIDAD DENTAL COMPLETA
CÓDIGO DEL BIEN		D-41
	C03	UNA (01) JERINGA TRIPLE ASEPTICA, CON CINCO (05) TERMINALES DESMONTABLES Y ESTERILIZABLES, ADICIONALES.
	C04	UNA (01) LAMPARA DE FOTOPOLIMERIZACION LED INCORPORADO AL EQUIPO
	C05	UNA (01) PIEZA DE MANO PARA ULTRASONIDO INCORPORADO AL EQUIPO, CON TRES (03) PUNTAS PARA TRATAMIENTO DE DIFERENTE: FORMAS, COMO MÍNIMO
	C06	UN (01) FRASCO DE SPRAY LUBRICANTES DE PIEZA DE MANO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500mL
C. ACCESORIOS	C07	UN (01) RECIPIENTE ADICIONAL PARA SUMINISTRO DE AGUA DESTILADA Y DESINFECTANTE
	C08	UN (01) REPUESTO PARA LAMPARA DENTAL (FUENTE DE ILUMINACION).
	C09	UN (01) TABURETE ERGONOMICO RODABLE Y DE ALTURA REGULABLE NEUMATICO
	C10	VINIL (VINILO) PROTECTOR PARA EL SILLON DENTAL.
	C11	FILTRO DE AGUA EN CAJA DE CONEXIONES
	C12	JUEGO DE LLAVES DE PASO DE AGUA Y AIRE EN CAJA DE CONEXIONES
	C13	REGULADOR DE PRESION DE AIRE COMPRIMIDO EN CAJA DE CONEXIONES
	C14	UN (01) MANOMETRO PARA CONECTAR ENTRE LA PIEZA DE MANO Y E CONECTOR DEL MODULO
D. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	D01	220 VAC / 60 HZ (CON TOLERANCIAS SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), CABLE DE PODER Y ENCHUFE SHUCKO QUE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. Nº 175-2008-MEM





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU -- PROVINCIA DE MANU -- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

ANEXO 10 CUADRO DE GARANTIA, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION



Ing. JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ

CIP N° 63905





ROVEE	OH.	CLAVE	DENOMINACION	CANT.	GARANTIA (ANOS)	MANTEN	CAPACITACIÓN TÉCNICA	PERSONAL TÉCNICO	CAPACITACIÓN USUARIA	A PERSONAL USUARIO
E	8	D-339	Agitador de tubos	1	3	ıs	S	2	25	2
	8	D-368	Analizador automático de hemocultivo	1	3	IS	S	4	S	4
	В	D-243	Analizador automático para microbiología	-	3	15	S	4	8	4
	8	D-245	Analizador bioquímico semi automático	1	9	S	S	6	S	
	m	D-246	s de sancre portátil			is.	S		S	4
	8	0-448		2		S	S		300	
EQ	8	286	orteti	2		S	S	,	15.	,
g	8	88-0	Die	8	3	S	8	2	50	2
	B	D-89	para ned de vacio	-		S	S	-	i c	2
	8	D-248				ū	o.	2	Q.	,
8	8	E-130	h	,		i di	5	40	Ş	,
2	8	D-193	معدر بعدمارة الرباويوس فالجرد مددد بالسافة والإساء ومسطون والتقارف والمراق والمتقارف والمتفاق والمتواقع والإيام		200	5	Ş	,	2 2	
T	8	9	So de 1 cenal	4	2	2	2		2	,
T	a	105	44		2	5	5 6	7	5 6	7
T		D-108			000	50	0	,	5 4	,
		0-378	Cabina de fluio faminar varilica (4 nies tino afr.3)			i d	u	-	5 0	
	8	0-414				Q	S	-	0.	
T	8	D-268	Centrifican para 24 hittors			ii.	v.		3	•
T	8	D-269	Centrifica para microhematocrito			0	o o	,	5	,
T	8	M-82	Coche de paro			5	S	,	S	
	9	D-110	Coche para intubación diffol			SI	QV.		Q	
Γ	8	D-430	Congeladora para vacunas horizontal	2		S	50	4	8	4
	8	D-298	Congeladora vertical de -20° c	-	9	150	S	4	S	4
	8	D-283	Conservadora de bolsas de sangre de +2 a +6 °c	-	3	1S	S	4	IS	4
	8	D-350	Cuna de calor radiante	2	3	SS	8	60	SIS	9
1	m	96-0	Detector de latidos fetales de sobremesa	4	3	SI	33	2	SI	2
1	B	D-97	Detector de latidos fetales portátil	3	3	Q	S	2	S	2
1	8	9 18	Ecognatio doopler color 4d	-	3	25	S	9	SI	8
1	8	P-103	Ecoprato portátil	1	3	Si	SI	9	SI	9
	æ	D-77	Electrobisturi monopolar/ bipolar digital	1	3	SI	SI	8	SI	9
7		ä	Electrocardiógrafo	2	3	SI	SI	3	SI	3
1		0-93		3	9	SI	S	4	SI	4
1	æ	D-21	Equipo de rayos x dental rodable digital	1	3	S	S	8	SI	9
1	8	D-20	Equipo de rayos x estacionario digital	_	3	S	SI	9	SI	9
1	8	D-258		_	3	SI	SI	2	SI	2
1	0	T-55	Estación de diagnóstico y monitor grado medico	-	3	S	SI	2	SI	2
1	a	T-55a	Estación de teleconsulta	1	1	SI	SI	2	S	2
1	6	D-212	8	3	3	SI	SI	4	SI	4
1	6	D-217	co de vapor de 50 litros	2	3	S	S	3	SI	3
1	8	D-352	ico de vapor vertical de 30 litros	7	9	55	155	4	SI	4
1	8	D-218	Estenlizador de baja temperatura - peróxido de hidrogeno 40 litros	1	3	SI	SI	4	SI	4
1	8	D-301	Esterilizador por calor seco 50 litros	2	3	SI	SI	4	SI	4
1		D-259		4	3	ON	Ş		NO	
g		D-271	Hemoglobinometro	-	9	SI	S	2	S	2
O C		D-112	Incubadora de transporte	4	8	150	S	9	100	9
2		0.369	incubadora para cultivo	_	60	150	S	4	15	4
†		0-28	Lámpara de examen clínico	16	3	Q	SI	2	8	
2		0449	Lámpara de fotocurado	_	9	150	20	2	Si	2
1	8	200	Lámpara germicidad rodable de rayos utravioletas	_	3	Si	SI	3	2	2







ANEXO 10. CUADRO DE GARANTIA, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION - CENTRO DE SALUD SALVACION

SALVACION	
TTRO DE SALUT	
CION - CENT	
Y CAPACITA	
, MANTENBARENTO	
DE GARANTIA	
O 10. CUADRO	
ğ	

PROVEE	8 €	CLAVE	DENOMINACION	CANT.	GARANTIA (AÑOS)	MANTENIMENTO(")	CAPACITACIÓN TÉCNICA	HORAS DE CAP. A PERSONAL TÉCNICO	CAPACITACIÓN USUARIA	HORAS DE CAP. A PERSONAL USUARSO
g		D-31	Lámpara quinirgica de techo de intensidad alta	-	3	is.	SI	9	SI	9
ğ	9	D-33		3	3	IS.	SI	4	SI	4
03	m	D-34	Lámpere quíntigice rodable	3	3	IS	55	4	150	7
g	8	E-201	erta		9	ıs	S	9	35	9
Ē	8	D-219	mai quinúrgico	2	3	IS	S	4	S	4
EQ	В	D-220		3	3	18	is	4	ıs	4
Ē	9	d-116	Máquina de anestesia con montioreo avanzado		3	SI	S	9	SI	9
g	8	D-155	Mechan bursen		3	N N	SI	2	9	
g	8	D-82	Mesa de operaciones hidráulica/eléctrica		3	ıs	SI	9	S	9
ğ	8	99-0		2	3	SI	SI	4	SI	4
Œ	8	P-18	5 parámetros		3	SI	SI	9	SI	9
ğ	8	쭘	Monitor de funciones vitales de 7 parametros	2	3.	SI	SI	9	SI	9
g	8	0-12	Monitor de funciones vitales de transporte	-	3	SI	SI	9	ıs	9
g		P-13	Monitor del estado hiprótico	-	3	SI	SI	9	S	9
EQ		D-15	Monitor fetal		3	is	SI	4	S	4
g	80	D-16	Monitor fetal gemelar	4	3	SI	SI	4	SI	4
E	83	D-201	Nebulizador	5	3	ıs	SI	2	SI	2
ā	8	714	0,	10	3	IS	SI	2	SI	2
Ē	m	D-334	Pulsioximetro portatil	9	3	ON.	ON		NO	
E	m	D-430s	Refrigeradora para vacunas horizontal	2	3	SI	SI	4	SI	. 4
g	80	D-87	Torre de video cirugía laparoscópica		3	S	is	9	SI	9
ā		Ž	Unidad dental completa		3	SI	SI	9	SI	9
g	a	D-119	Ventiledor de transporte		3	S	SI	9	SI	9







"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

ANEXO 1 LISTADO DE EQUIPOS POR AMBIENTE

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ INGENIERO ELECTRONICO RING CIPY 63905

Ing. JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ

CIP N° 63905





Set Used I I I Set		SAMP COO	AMAING	CAVE	DENOMINACION	Odit	PROVEE	CANTTOTAL
†·	Τ	90.00	1	Τ.	offer de 3 countre	Г	T	,
A LENGON DE LA GESTANTE EN PENGOO DE PARTO	ENIODO DE PARTO	AG-100	SALA DE DILATACION	9	Bonns de mucion de Caraiga	T	,	T
1 ATENDON DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-100	SALA DE DILATACION	PIS	Monto retai	T		1
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ENIODO DE PARTO	AG-100	SALA DE DILATACION	0-16	Monttor fetal gemetar		g	-
1 ATENDON DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-100	SALA DE DILATACION	D-17	Pulsioximetro	8	g	1
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ENIODO DE PARTO	AG-100	SALA DE DILATACION	0-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	8	Ę	2
CTRACTOR OF LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	FRICTION DE PARTO	AG-100	SALA DE DUATACION	0-259	Glacometro portetti		8	-
OTTING OF COMPANY AND PERSON AND PROPERTY OF	Carried and Constitution	1	100000000000000000000000000000000000000	8	I demand do no commende deletion	Γ	5	
A SERCON OR LA GESTANIE EN P	ENAMO DE PARIO	31.52	WILLIAM STATE OF THE STATE OF T	3	Campbia de exemina	T		1
1 ATENDON DE LA GESTANTE EN PENDODO DE PARTO	ENGODO DE PARTO	AG-101	SALA DE PARTO	915	Monitor retail general	T	2 :	1
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-101	SALA DE PARTO	D-33	Lámpara quintifica de techo simple	7	2	-
A TENCON DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-101	SALA DE PARTO	234	Lámpara quintigica rodable	-	g g	-
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-101	SALA DE PARTO	884	Aspirador de secredones rodable	8	g.	-
1 ATENDON DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO .	AG-101	SALA DE PARTO	96-0	Detector de latidos fatales de sobremesa	8	g	1
CTRAC SO COCUSS US STRATTED A 1 30 MOTOWATA 1	CTRAC SO CHOISE	AG. 103	CALA DE DISCOCRACIO INVASTINATIO	5	Publicator	Γ	2	-
A STEROOM OF THE STANLE OF THE STANLES	THOUGHT PARTO	101.00	SALA DE PUBLICACION D		TOTAL CONTROL OF THE PROPERTY	T	1	ŀ
A AIRMON DE LA GESTANTE EN P	CHANGO DE PARIO	707-TO	SALA DE PUENDE INMEDIALO	200	Campara or common common	T		Ţ.
1 ATENDON DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ENIODO DE PARTO	AG-103		D-112	unubadora de transporte	T		1
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-103		D-17	Putstanimetro	T	g	-
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERICODO DE PARTO	AG-103		0-28	Lámpara de examen clínico	7	g	-
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-103		P-350	Curia de calor radiante	٦	g	-
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERICODO DE PARTO	AG-103	ATENCIÓN AL RECIEN NACIDO	D-86	Aspirador de secreción portátil	6	02	-
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-104	ATENCION AL RECIEN NACIDO 2	D-112	Incubadora de transporte	8	ŭ	-
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-104	ATENCION AL RECIEN NACIDO 2	D-17	Pulsiosúmetro	8	EQ	-
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERICODO DE PARTO	AG-104	ATENCION AL RECIEN NACIDO 2	D-28	Lámpara de examen clínico	8	EQ	-
1 ATENDON DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-104	ATENCION AL RECIEN NACIDO 2	D-350	Cuna de calor radiante	8	EG	1
1 ATENDON DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-104		D-85	Asultador de secreción portátil	Γ	g	-
	ERIODO DE PARTO	AG-105		D-16	Monttor fetal remetar		EG	-
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-105		D-33	I semana autorica de techo cimole	Γ	2	-
CTOROUGH TO TAKE TAKE THE BEST AND THE BEST AND THE BASE OF THE BEST OF THE BE	CTOAO OC CAOTO	301.34		200	1 tennes militaries and the last	T	2	-
A ATOLICON DE LA CRETANTE EN PERIODO DE BARTO	CEICOO DE BABTO	201.04	CALA ASSETTIES INCOMES CON ACCORDA DAMENTO CALASTICA	5	Articular de serves produkte	T	1 5	1-
ATENCOM DE LA CESTANTE EN DEOLOGO DE DAGO	COUNTY OF SAULT	AG 106	CALA MILITERINGONAL CON ACCAMBAGING CALANIAS	8 6	Patenter de labilitat fatales de exhaustes	T	1 9	ŀ
A ATENCOM DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	Second Se page	201.04		2	Months fatal secretar	T		Ī-
A IEMOON DE LA DESTANTE EN PENOOD DE PANTO	THE PARTY OF THE P	201.00	SALA MOLITORICONAL CON ALCOMICA CONTRACTORICO	3	MOUNCO TEST GUINES	T	+	Ī
A TENGON DE LA GESTANTE EN P	ENIODO DE PARTO	AG-106		D-33	Lampara quirunca de tecno simple	T	1	1
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-106		200	Aspirador de secreciones rodable	T	g	-
1 ATENDON DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ENIODO DE PARTO	AG-106		D-96	Detector de latidos retaies de sobremeta	T	2 5	1
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PENGODO DE PARTO	ENGODO DE PARTO	AG-109	CUARTO DE PRELAVADO DE INSTRUMENTAL	D-212	EsteriAzador con generador electrico de vapor de 20 Ritros	T	2	-
1 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERICOO DE PARTO	AG-109	CUARTO DE PRELAVADO DE INSTRUMENTAL	D-219	Lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico	T	D)	-
1 ATENCON DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ERIODO DE PARTO	AG-113	CUARTO SEPTICO	D-220	Lavadora automática de chatas	1	9	-
1 CADENA DE FRIO		101-101	CADENA DE FRIO	22	Congressiona para vacunas horizontal	7	2	~
1 CADENA DE FRIO		101-50	CADENA DE FRIO	0-430e	Refrigerators para vacinas horizontai	-	2	7
2 CONSULTA EXTERNA		CE-100	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL (TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA)	5	ElectrocardMgrafo	•	g	-
1 CONSULTA EXTERNA		CE-100	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL (TOPICO DE	D-17	Putatoximetro		g	-
		-	PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA)				1	
1 CONSULTA EXTERNA		CE-100	PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA)	D-201	Nebulizador	m	g	-
1 CONSULTA EXTERNA		Œ-100	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL (TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONCHITA EVERNA)	D-28	Lâmpara de examen dínico		ā	-
1 CONCENTA FYTERNA		75.10	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL (TOPICO DE	2.6.4	Delate for the south fell	•	5	-
-			PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA)	5	Listoanista Vivi tota	,	,	
1 CONSULTA EXTERNA		55		D-78	Lámpara de examen clínico	-	2	-
1 CONSULTA EXTERNA		CE-107	PREVENCION DEL CANCERI PREVENCION DEL CANCERI	0-259	Glucometre portatil	m	g	-
1 CONSULTA ECTERNA		CE-107	ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYO (CONSEJERIA Y	175.0	Hempelokinómetro	-	8	-
***************************************		1	PREVENCION DEL CANCER)			T		-
4 CONSULTA EXTERNA		80 5	CONTROL PRENATAL CONTROL PUERPERIAL	82.0	Lampara de examen clinico	T	200	-
4) WILSONIA EATERNIA		917-37	CONTROL PREMAIN, CONTROL PURINTENAL	96-0	Detector de latidos recares de sobremesa			1
					+			







san/ssan	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DENOMINACIÓN	Q.	PROVEE	CANT TOTAL
2 CENTRAL DE ESTERILIZACION	CEYE-202	DESCONTAMINACION LAVADO Y DESINF.	E-201	Lavador desinfector de 1 puerta		g	1
2 CENTRAL DE ESTERUZACION	CEVE-204	ESTERILIZACION EN ALTA TEMPERATURA	D-217	Esterfitzador con generador electrico de vapor de SO litros	_	g	7
2 GENTRAL DE ESTERHIZACION	CEYE-204	ESTERIUZACION EN ALTA TEMPERATURA	0-218	Esterilizador de baja temperatura - peróxido de hidrogeno 40 litros		EQ.	1
2 CENTRO QUIRURGUICO	165-90	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-105	Bomba de infusión de 2 canales		g	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	8.301	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-106	Bomba de infusión de jeringa	B	EQ	1
2 CENTRO QUIRURGUICO	30-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-110	Coche para intubación difficil	9	EQ	1
2 CENTRO QUIRURGUICO	162-501	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	4-116	Máquina de anestesia con monitoreo avanzado	8	ΕQ	1
2 CENTRO QUIRURGUICO	19.43	SALA DE OPERACIONES CIRUÇIA GENERAL	D-118	Ventilador mecánico adulto - pediátrico - neonatal	8	EQ	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	89.201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	0-13	Monitor del estado hipnófico	8	EQ	1
2 CENTRO QUIRURGUICO	105-00	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-193	Bolsa perfusora	æ	£a	1
2. CENTRO QUIRURGUICO	165-60	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D 246	Analizador de electrolíticos y gases de sangre portátil	8	ĘG	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	102:03	SALA DE OPENACIONES CIRLIGIA GENERAL	0-30	Lémpera germiddad rodable de rayos ultravioletas	8	ğ	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	16.60		200	Lémpara quinimica de techo de intensidad alta	8	g	-
2 CENTRO QUIRURGUACO	102-00	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	ž	Lémpera quirúntica rodable	a	EQ	1
2 CENTRO QUIRURGUICO	20.201	SALA DE OPERACIONES CIRUCIA GENERAL	190	Torre de video cirugía laparoscópica	8	EQ	1
2 CENTRO QUIRURGUICO	102-03	SALA DE OPERACIÓNES CIRUGIA GENERAL	140	Electrobistum monopolar/ bipolar digital	9	£a	1
2 CENTRO QUIRURGUICO	18.63	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	282	Mesa de operaciones hidraultos/eléctrica	8	EQ	1
2 CENTRO QUIRURGUICO	00-201	SALA DE OPERACIONES GRUGIA GENERAL	D-88	Aspirador de secreciones rodable		g	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	02-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-89	Aspirador de secreciones rodable para red de vacío	8	æ	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	CQ-203	SALA DE INDUCCION ANESTESICA	0-105	Bomba de Infusión de 2 canales	8	g	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	CQ-203	SALA DE INDUCCION ANESTESICA	0-88	Aspirador de secreciones rodable	8	Ω	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	CQ-203	SALA DE INDUCCION ANESTESICA	653	Equipo calentador de fluidos	8	ğ	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	00-203	SALA DE INDUCCION AMESTESICA	M-82	Coche de paro	6	£a	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	CQ-205	ALM.ACEN DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES	D-119	Ventilador de transporte	8	Œ.	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	00-305	ALM.ACEN DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES	22.0	Monttor de funciones vitales de transporta	æ	E	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	00-207	SALA DE RECUPERACION POST ANESTESICA (2 CAMAS)	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	8	£	7
2 CENTRO QUIRURGUICO	CQ-207	SALA DE RECUPERACION POST ANESTESICA (2 CAMAS)	D-28	Lâmpara de eramen clínico	8	EQ	-
2 CENTRO QUIRURGUICO	00-307	SALA DE RECUPERACION POST ANESTESICA (2 CAMAS)	2	Monitor de funciones vitales de 7 parâmetros	8	EQ	7
2 CENTRO QUIRURGUICO	702-202	SALA DE RECUPERACION POST ANESTESICA (2 CAMAS)	88-O	Aspirador de secrectones rodable	8	ξď	~
2 CENTRO QUIRURGUICO	CQ-207	SALA DE RECUPERACION POST ANESTESICA (2 CAMAS)	D-93	Equipo calentador de Puidos	6	g	2
2 CENTRO QUIRURGUICO	CQ-211	CUARTO SEPTICO	D-220	Lavadora automática de chatas	æ	E	-
Z CONSULTA EXTERNA	CE-201	TELECONSULTORIO	1-55a	Estación de teleconsulta		g	-
2 CONSULTA EXTERMA	G-305	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	D-212	Esteritizador con generador eléctrico de vapor de 20 litros	_	Εū	-
2 CONSULTA EXTERNA	CE:205	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	Ž	Unidad dental complete	6	ğ	-
2 CONSULTA EXTERNA	CE-20\$	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	0-414	Cámara Intraoral		Ē	-
2 CONSULTA EXTERNA	CE-205	CONSULTORIO DE COCATOLOGIA	D-449	Lámpara de fotocurado	8	EQ	7
2 CONSULTA EXTERNA	CE-205a	RADIOLOGIA ORAL	0-21	Equipo de rayos x dental rodable digital	<u>-</u>	ĘĞ	-
2, CONSULTA EXTERNA	CE-209	CONSULTORIO LIBRE 2	717	Putsionimetro	2	EG	7
2 CONSULTA EXTERMA	CE-209	CONSULTORIO LIBRE 2	D-28	Lâmpara de examen clínico	8	EG	1
2 CONSULTA EXTERNA	CE-209	CONSULTORIO LIBRE 2	0-334	Puistoximetro portittii	8	Ea	-
2 CONSULTA EXTERNA	CE-210	CONSULTORIO LIBRE 3	0-17	Pulsloximetro	ø	£	1
2 CONSULTA EXTERNA	CE-210	CONSULTORIO UBRE 3	D-28	Lámpara de examen clínico	9	EQ	-
2 CONSULTA EXTERNA	CE-210	CONSULTORIO LIBRE 3	0-334	Pulsloximetro portátil	8	EQ	
2 CONSULTA EXTERNA	CE-211	CONSULTORIO UBRE 4	0-17	Pulstoximetro	6	£a	-
2 CONSULTA EXTERNA	CE-211	CONSULTORIO LIBRE 4	0-28	Lámpara de examen clínico	8	ĘĞ	1
2 CONSULTA EXTERNA	CE-211	CONSULTORIO LIBRE 4	0-334	Pulsioximetro portátil		g	-
2 INTERNAMIENTO	1-203	INTERNAMIENTO RECIEN NACIDO	D-112	Incubadora de transporte	0	EB	-







ANEXO 1. LISTADO DE EQUIPOS POR AMBIENTE - CENTRO DE SALUD SALVACION

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

ANEXO 5 CUADRO DE CARGAS ELECTRICAS EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO



Ing. JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ

CIP N° 63905





ANEXO 5. CUADRO DE CARGAS ELECTRICAS EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO - CENTRO DE SALUD SALVACION

TIPO CODIGO DESCRIPCION CANT TOISION ELECTRICAL MATANA FORTISACION ELECTRICAL MATANA FORTISACION ELECTRICAL MATANA FORTISACION CANT TOISION ELECTRICAL MATANA FORTISACION CANT TOISION ELECTRICAL MATANA FORTISACION CANT C					The state of the s	ST, ELECTRICAS	
Time			I		 		POTENCIA
B	TIPO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT		ELECTRICA UNITARIA	
B					eléctrico de tome mural o estativa cuando hay una en el ambiente.		1
B	В	D-100	Ecografo doopler color 4d	1	4-4-4		1
B	В	D-103	Ecógrafo portátil	1	220V 60Hz 1Ø	1	1
B	В	D-104	Bomba de infusión de 1 canal	4	eléctrico de toma mural o estativa	0.05	0.2
B D-106 Bomba de Industria de jininga 1 selectros de trans murat o 1 1 D-110 Coche para Vindusción difficil 1 1 D-112 Modelhos de transporte 1 2007 991: 19 D-113 Modelhos de transporte 1 2007 991: 19 D-119 Verificador de transporte 1 2007 991: 19 D-119 D-119 Verificador de transporte 1 2007 991: 19 D-12 Mortifica de transporte 1 2007 991: 19 D-12 Mortifica de transporte 1 2007 991: 19 D-13 Mortifica de transporte 1 2007 991: 19 D-15 Mortifica de transporte 1 2007 991: 19 D-16 Mortifica de transporte 1 2007 991: 19 D-17 Pulsoufmetro 10 Mortifica de transporte 1 2007 991: 19 D-17 Pulsoufmetro 10 Mortifica de transporte 1 2007 991: 19 D-18 D-19 D-19 B-19 D-19 B-19 B-19 B-19 B-19 B-19 B-19 B-19 B	В	D-105	Bomba de Infusión de 2 canales	6	eléctrico de toma mural o estativa	0.1	0,0
B					eléctrico de toma mural o		0.1
B	В				•	The second secon	0
B	8	D-112	Incubedora de transporte	4	220V 60Hz 1Ø		2.4
B	В	d-116	Máquina de anestesia con monitoreo avanzado	1	220V 60Hz 1Ø	0.5	0.5
B	В	D-118	Ventilador mecánico adulto - pediátrico - neonatal	1	220V 90Hz 1Ø	0.4	0,4
B	В	D-119		1	220V 60Hz 1Ø	0.3	0.3
B							0.3
B		The second second second					0.3
B							
B	В	D-15	Monitor fetal	1		0.1	0.1
B		D. 164	Markey burger		electrico de sories mural		
B					eléctrico de estativa cuando		0.4
B	В	D-17	Pulskoximetro	10	220V 60Hz 1(2), en punto eléctrico de toma mural o estativa cuando hay una en el	0.1	1
B	В	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	7	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estativa cuando hay una en el	0.3	2.1
B	В	D-193	Bolsa perfusora	2	-	0	0
B					380V/50HZ-3Ø+N+T.		
B D-21 Equipo de rayos x dental rodable digital 1 220V 60Hz 10 D.8 B D-212 Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 litros 3 220V 60Hz 10 2 B D-217 Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 50 litros 2 220V 60Hz 10 5 B D-218 Esterilizador de baja temperatura - perdodo de hidrogeno 40 litros 2 220V 60Hz 10 5 B D-219 Levador utrasdrico de instrumental quitrirgico 2 220V 60Hz 10 2 2 B D-220 Lavadora automático de chatas 3 350V60Hz 30 2 2 B D-220 Lavadora sudomático de chatas 3 350V60Hz 30 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	В	D-20	Equipo de rayos x estacionario digital	1	Requiera pozo de tierra	50	50
B D-21 Equipo de rayos x dental rodable digital 1 220V 60Hz 10 D.8 B D-212 Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 litros 3 220V 60Hz 10 2 B D-217 Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 50 litros 2 220V 60Hz 10 5 B D-218 Esterilizador de baja temperatura - perdodo de hidrogeno 40 litros 2 220V 60Hz 10 5 B D-219 Levador utrasdrico de instrumental quitrirgico 2 220V 60Hz 10 2 2 B D-220 Lavadora automático de chatas 3 350V60Hz 30 2 2 B D-220 Lavadora sudomático de chatas 3 350V60Hz 30 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	В	D-201	Nebulizador	.5	220V 60Hz 1Ø	0.1	0.5
B	В	D-21	Equipo de rayos x dental rodable dicital	1	220V 60Hz 1Ø	0.8	0.8
B				3	220V 60Hz 1Ø	2	6
B	В	D-217		2	220V 60Hz 1Ø	5	10
B			Wros				5
B							4
B	В		Lavadora automática de chatas	3	380V/60HZ-329+N+T	5.2	15.6
B	В	D-243	Analizador automático para microbiología	1	220V 60Hz 1Ø	1	1
B	В	D-245	Analizador bioquímico semi automático	1	220V 60Hz 1Ø	0.3	0.3
B	В	D-248		2	220V 60Hz 1Ø, en estativa	0.15	0.3
B	В	D-248	Baño maría de 10 a 15 Erros	2	220V 60Hz 1Ø	2	4
B	8	D-258		1	220V 60Hz 1Ø	0.6	0.5
B		The second secon				0	0
B					220V 60Hz 1Ø	0.3	0.6
B	-	The second second			The state of the s		0.25
B					EZUV GOTE 16		
B D-283 Conservadora de bolsas de sangre de +2 a +6 °c 1 220V 60Hz 10 0.4 B D-296 Congeladora vertical de -20° c 1 220V 60Hz 10 0.5 B D-301 Esterilizador por calor seco 50 livos 2 220V 80Hz 10 2 B D-302 Lámpara germicidad redatite de rayos utravioletas 1 220V 60Hz 10 0.76 0 B D-31 Lámpara quiriurgica de techo de latensidad alta 1 220V 60Hz 10 0.76 0 B D-33 Lámpara quiriurgica de techo de latensidad alta 1 220V 60Hz 10 0.5 B D-334 Pulstodimetro portátil 6 0 0 B D-334 Pulstodimetro portátil 6 0 0 B D-339 Agitador de hubos 1 220V 60Hz 10 0.2 B D-34 Lámpara quiriurgica rodatole 3 220V 60Hz 10 0.2 B D-350 Cuna de calor radiante 2 220V 60Hz 10 0.5 B D-350 Cuna de calor radiante 2 220V 60Hz 10 0.8 B D-352 Esterifizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros 2 220V 60Hz 10 0.8 B D-366 Analizador automático de homocultivo 1 220V 60Hz 10 0.6 B D-369 Incubadora para cultivo						THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	0
B							6.4
B							0.4
B				1		0.5	0.5
B	В	D-301	Esterikzador por calor seco 50 livos	2	220V 60Hz 1Ø	2	4
B	B	D-30a	Lámpara germicidad rodable de rayos ultravioletas	1	220V 60Hz 1Ø	0.75	0,75
B D-33	8	D-31		1	A RESIDENCE OF THE PARTY OF THE	The second secon	1
B							1.5
B							0
B D-34 Lámpara quiningica rodable 3 220V 60Hz 169 0.5 B D-350 Cuna de calor radiante 2 220V 60Hz 169 0.8 B D-352 Esterfizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros 2 220V 60Hz 169 2.3 B D-368 Analizador automático de homocultivo 1 220V 60Hz 169 0.6 B D-369 Incubadora para cultivo 1 220V 60Hz 169 1.6					220V 80Hz 10		0.2
B D-350 Cuna de calor radiante 2 220V 60Hz 16 0.8 B D-352 Esterfizzador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros 2 220V 60Hz 16 2.3 B D-368 Analizador automático de homocultivo 1 220V 60Hz 16 0.6 B D-369 Incubadora para cultivo 1 220V 60Hz 16 1.6							
B D-352 Esterfizzador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros 2 220V 60Hz 18 2.3 B D-368 Analizador automático de homocutivo 1 220V 60Hz 18 0.6 B D-369 Incubadora para cutivo 1 220V 60Hz 18 1.6						THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	1,5
B D-368 Analizador automático de homocutivo 1 220V 60Hz 18 0.6 8 D-369 Incubadora para cutivo 1 220V 60Hz 18 1.6	В	D-350	Cuna de calor radiante	2	2207 6042 10	0.8	1.6
B D-369 Incubadora para cultivo 1 220V 60Hz 169 1.6							4.6
			The state of the s				0.6
B D-376 Cabina de flu(o laminar vertical (4 pies tipo a/b3) 1 220V 60Hz 1Ø 0.7							1,5
	В	D-376	Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo a/b3)	1	220V 60Hz 1Ø	0.7	0.7







ANEXO 5. CUADRO DE CARGAS ELECTRICAS EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO - CENTRO DE SALUD SALVACION

				N.	ST. ELECTRICAS	
TIPO	совизо	DESCRIPCION	CANT	TENSION	POTENCIA ELECTRICA UNITARIA (NW)	POTENCIA ELECTRICA TOTAL (KM)
В	D-41	Unidad dental completa	1	220V 60Hz 1/2 (450W), en caja de sumiristro debajo del equipo a 15cm SNPT, fipo shucko sereo, desde tablero electrico con ITM. Addionamente una toma (750W)para compresor en casetta insonortzada debajo del muello filo.	1.2	1.2
В	D-414	Cámara intraoraí	1	220V 60Hz 1(2 en apred cercana a la unidad dentxi, pera monitor	0.1	0.1
В	D-430	Congeladora para vacunas horizontal	2	220V 60Hz 1Ø a una altura de 1,5m	0,8	1.6
В	D-430a	Refrigeradora para vacunas horizontal	2	220V 60Hz 18 e una altura de 1.5m	0.8	1.6
В	D-448	Analizador homatológico	2	220V 60Hz 1Ø	0.6	1.2
В	D-449	Lámpara de fotocurado	1	220V 60Hz 1Ø	0.5	0.5
В	D-60	Microscopio binocular estándar	2	220V 60Hz 1Ø	0.5	1
В	D-67	Torre de video cirugia laparoscópica	1	220V 60Hz 1Ø	0.8	0.8
В	D-77	Electrobisturi monopolar/ bipolar digital	1	220V 60Hz 18	0.8	0.8
В	D-8	Monitor de funciones vitales de 7 perâmetros	2	220V 60Hz 16, en punto eléctrico de toma munel o estativa	0.3	8.0
В	D-82	Mesa de operaciones hidráulica/eléctrica	1	220V 60Hz 1Ø en estativa de ambiente	0.6	0.6
В	D-88	Aspirador de secreción portátil	2	220V 60Hz 12), en punto eléctrico de toma mural o estativa cuando hay una en el ambiente.	0.17	0.34
В	D-88	Aspirador de secredones rodable	0	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estativa cuendo hay una en el ambiento.	0.17	1.36
6	D-69	Aspirador de secreciones rodable para red de vacío	1	-	٥	0
В	D-93	Equipo calentador de fluidos	3	220V 60Hz 1/2, en punto eléctrico de toma mural o estativa.	0.5	1,5
В	D-96	Detector de latidos fetales de sobremesa	4	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estativa	0.2	0.8
В	D-87	Detector de tatidos fetales portátili	3	220V 60Hz 12 para carga: bateria	0.1	0,3
В	E-130	Bidestilador de agua 4 litros/h	2	380V/50HZ-3Ø+N+T	7	14
В	E-201	Lavador desinfector de 1 puerta	1	380V 60Hz 3Ø		•
В	M-82	Coche de paro	1	-	0	0
В	T-55	Estación de diagnóstico y monitor grado medico	1	220V 60Hz 1Ø	0.4	0.4
В	T-55a	Estación de teleconsulta	1	220V 60Hz 1Ø	0.4	0.4







"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

ANEXO 6 CUADRO DE PRE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ INGENIERO ELECTRONICO Ring CIPN 63905

Ing. JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ

CIP N° 63905





										-								A POLICE	TOTAL PROPERTY				-	
			ž	INST. ELECTRICAS	BCAB			WST.	INST. SANITARIAS				NETALACIONES MECANICAS	ONES ME	CAMICAS			TURAL	TURAL URA		DOMECHA	COMUNICACIONES		
			TENSION TENSION	FOWA BY HE STABLE CA CA ADA? UNITAR TOTAL ADA? UNITAR TOTAL A DAY)	POTENC POTENC A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	POTENTA TOTAL MAY	AGUA	AGUA	AGUA BLANDA	DESAGOE C	CLMATI	AFFE.	ANTE COMPTE MIDO	OXIGEN	VACO P	SKTRAC CLÓN	ફ્રે	ESTRUC TURAL	ESTRUC AROUTECT TURAL URA	PUNTO DE DATA	THE PAC THE PAC THE PAC 97	MYECH AAL Her	AAL LIBS	BANGEN RANGEN ES DIOCIÉM
		Electrocardiógralo	220V 60Hz 100, o en punto eléctrico de torne mural o setativa cuendo hey una en el ambienta.	75	978	-			•				,						_	Cerca a le cama; o en punto de deto de torna mural o estarbra, cuando en el amblante hay una				
œ	D-100	O Ecognato doopler color 4d	1 220V BOHz 1.03	750	-	-		ľ		ľ	ľ				İ	ľ				Si	81	SI		81
m	8	Ecógnato portást	1 220V 80Hz 1Ø		-	-														Cerca e la camilta o en penelos de cabacera.		25		8
10	919	Bombe de infusión de 1 canal	220V 60Hz 10), en punto eléctrico de jorna mural o estativa	55	900	2		·																
40	D-105	Bombe de infusión de 2 cenales	220V 604z 10, en punto eléctrico de toma munal o estativa	75	2	80		•								<u></u>								
9		Bombs de Infusión de jertigs	220V 60Hz 10, en punto eléctrico de toma mural o esterbra	5	1.0	.5	<u> </u>									•								
•	D-112	Incubadora de transporte	4 220V BONE 10		9.0	77	į.	ľ		•					Ė									
•	d-116	Máquina de anesteale con monitoreo avanzado	1 220V 60Hz 1Ø	ᇙ	0.5	Sign		•			150	_		8		•		,			,			
•	_	VentBador mecánico actutto - pectático - neonstal	1 220V 60Hz 1.0	185	2	3	į.	-		<u>'</u>	- B	_		55		İ								
m	D-118	9 Ventilador de transporte	1 220V 60Hz 1@	8	0.3	0.3	ľ			†:	i					ľ								
•		Monitor de funciones vitales de franscorte	1 220V 60Hz 1Ø	8	03	0.3	·	•			 		į,	Ť.		·								
æ	5	Monitor	1 220V 80Hz 1@	15	0.3	6,3					İ				ľ	ľ								
80	516	Monitor fetal	220V 60Hz 1Ø, on punto eléctrico de tome murral	25	P.	9		•	-3													,		
•	0-155	Mecharo bursen			0	0										0 m 3 8 8	67 1/4" 3000 BTUM, a una albura de 0,4m, cerce a cabina de flujo lambrar	,						
	9.9	Monthor falsi gemeltur	220V 60Hz 10, en punto efectivos de estudos cuendo hay una en el emblente.	8	57	3														,				
	0-11	Publioximeto	220V 60N2 10, en punto eléctrico de toma mural o estativa cuando hay una en el ambiente.		1.0	-					· -									,				
®	2	Monitor de funciones vitales de 5 perémetros	220V 60Hz 10, en punto eléctrico de poma roural o estativa ouendo hay une en el emblente.	55	8	2														75		ŭ.		







		GENERA NACIEN ES CACCIAN	8		·						_			,			
		MARCHE LANGE									ಪ		SI			\prod	
	CIONES	BYTEGA A AL HES	5	İİ	<u> </u>	Ť	Ċ]
	COMUNECACIONE	MTBGB AAL MGANC	8	Ü		İ.						Ī,	·				
		PUNTO DE DATA	En comando						_		8		En estativa				
	TURAL URA	ARCUITECT URA	Lna puertes del emblente, ast como la ventana del control deben ser emplomadas y les perades deben estar recubientes de		Peredee y puertas con protección		Ė										
	EBTRUC	ESTRUC	Paco eprodens do 1200KG														
		કે								_							
		EXTRAC				Ė											OBRA SOLLE
	CAMCAS	VACIO				Ť		İ			<u> </u>						OBRY SPILITE
4 SAL	ONES ME	ONGEN		Ï		Ė				_	i.						GJOSNI GIÈ
SALUDI	NSTALACIONES MECÁNICAS	ARE COMPRI MIDO		İ		ľ					Ì	ĺ.					
CENTRO DE		ARE							•								
MENTO.		CLMATH	Canaliza don en den emblenta del equibo y en comendo			T.	<u>.</u>	Ť.			Ė	Ė					THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
N'S EQUIPAN		DESAG0E	000000			Ė			22" Alla T'. prite 80. 120°C. a Wed de ablero, con ape roeca.	u 24 - Atta TT. sinte 70- by Cc. en 20 Con apa roaca				2027 Alta T*, sente do- toord, e nèrel de sublero, con supe rosca.			Aut Catalo Parties Autorities Autorities Catalogue Catal
DOODE PREINSTALACIONS EQUIPANHENTO - CENTRO DE SALUD 14 SAL	INST. BANITARIAS	AGUA BLANDA							St. pumb de a 1/2" con marinendon mily a 27 r Ala T", vidrata de peno para su mere 66. e consolio con e la marine 66. e consolio con e la marine 67. e con entre 69. l (Tim vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de summission de 11,0 m vale de 11,0 m v	St pumb de a 34° con l'embracher de la 40° con l'embracher de la 40° con l'embracher de la 40° con et acubo mise 70° con et acubo mise 70° con et acubo mise 70° con et acubo esta de la 40° con l'embracher et al 40° en acu				terminación noble y 17° con l'eminación noble y 18° 27° Alta pr. oleheda de paro para sei serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 40- serie 60- serie			
NORO DE	TSNI	AGUA CALJENTE							:	Si, punto de e Adr. con termènición ribje y váhvia pe peso pera su conesdor con el conesdor con el conesdor con el conesdor con el se para pera el conesdor con el conesdor co							THE COLUMN TO TH
ANEXO		AGUA				<u>.</u>	,				_,_					\prod	130
		TOWA BECTTE ELECTTE ESTABLIZ CA CAN ANY ANY ANY	8	88	80	•	5	•	-	485	-	69	6,3	4	90	95	6
	RICAS	POTEN L ELECTR UNITAR	8	5	9.0	~	•	•	8	\$2	-	6.9	0.15			383	•
	INST. ELECTRICAS	TOWA ESTABLE ADA?		ŀ	25	Ŀ	·		•		ᄚ	100	150		25	55 ES	1
	2	TENSFON	360V60HZ. 30+N+T. Registre pozo de Sera Independente.	220V 60Hz 1@	220V 60Hz 1@	220V 60Hz 1Ø	220V 60Hz 1@	220V 60Hz 1@	200 80Hz 16	330V80HZ- 35+N+ T	220V 60Hz 1.0	220V 60Hz 1@	220V 60Hz 1Ø, en estañve	220V 60Hz 16	220V 60Hz 1@	2 220V 60Hz 19	or those voz
			 7	6	-	8	8	-	٧	•	-	-	2 8	~	-	1	<u>-</u>
			Equipo de rayos x estacionesto dibbei	Nebulizador	Equipo de rayos x dental rodable digital	Esterilizador con generador eléctrico de vepor de 20 litros	Esteritzador con generador eléctric de vapor de 50 libros	Esteritzador de baja temperatura peroxido de hidrogeno 40 titos	Levador ofreschico de Instrumental quitugidos	Lavadore automática de chatas	Analizador eutomático para microbiología	Ansizador bioquímico semi automático	Analizador de etectrolíticos y gases de sangre portátil	Barlo merits de 10 a 15 pros	Espectrofoldmetro	Centrituga para microhematocrito	Lampara de exemen como
		1930	0.520	<u> </u>	23	0-212	D-217	D-218	0-219	D-220	0-243	D-245	D-246	0.248	85.50	250 250 250 250 250 250 250 250 250 250	824
L			e	0	m			•	6			•	•	٠	m 6	0	

AGUA FILANDA DESAGDE	CUMATI AFRE ZACION MEDICINAL CONTROL C	AMPE COMPEN CONTRACTOR OF THE	VACIO CIONA	SETT THE	EBTRUC ARQUITECT TURAL URA	PUNTO DE	MYTEGR STEGR AAL RESPAC AAL		CENGR
	Archeres debs constar constar densita				Commercial Commercial			AL AM.	SE BEOMIN
	Ambients Antiberts Contain Con					•			
							<u>.</u>		
,									
			-	Techo peta peso eprodine do de 100 kg	o VENTANA DE OSECCIÓN OSECCIÓN OSECCIÓN OSECCIÓN OSECCIÓN OSECCIÓN				
	<u> </u>			Per Per Per Per Per Per Per Per Per Per	MANA DE INSPECCIÓN DE BOXBOCM DE BOXBOCM EN TECHO				
	-		††		,			H	
	•	 	 	-			<u>.</u>	1.	<u> </u> .
			.,		poyo de Scm				
					_	·			<u> </u> .
		†	H					$\frac{1}{1}$	$\frac{1}{1}$
•			o m %	14* 3000 TUM, a una Tum de 0.4m		,			:_
Debajo de Punto de ague bande seque o caje de debajo del equipo en caje de caje de aumièntos, e sucenhéticos. Son Skyri, terminal en a NPT, plión, lubelrá de 127. Inbérita de desde caje de paso. Atems.	Punto debejo des equitos es capa des equitos es capa des equitos es Sorra Barri, ferrabanta como des companios es companios		,	Ceasts Incomplated					
,	Amberte debe contar con con con					,		·	
or of the state of	Composition of Elementary of E	SONI OF SELECTION	OF OBRA SOLL						
	dipo e verificial de la companya de	Punit de agus blands equipo de despojo del equipo de despojo del equipo en equipo en equipo en equipo en equipo en equipo en equipo en esta de despojo en esta del es	Purito de agua blanda equido ser de agua de agua planda equido ser gardo ser	Debujo del regido en caja de aguabo en caja de aguabo en caja de aguabo en caja de aguabo en caja de aguabo en caja de aguabo en caja de aguabo en caja de aguabo en caja de aguaba de aguabato, a seminátivos de 3 Merca de	Debajo del regidos no cajo de seguidos no cajo de seguidos no cajo de seguidos no cajo de seguidos no cajo de seguidos no cajo de seguidos no cajo de seguidos no cajo de seguidos no cajo de seguidos no cajo de seguidos de seguidos no capo de seguidos de segu	Purito debejo de des equitos en capacidade de sequence en capacidade de sequence en capacidade de sequence en capacidade de sequence en capacidade de capaci	Debujo del regido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de segido en caja de peso. Con secia segido en caja de peso. Con recea segido de peso. Internal. Anniberta deba de comitar de con recea deba deba deba deba deba deba deba de	Charle de agua blands despérences de adressinges a semidentes a semide	Purito deuglo de dei equipos en capacidos en

_				_	_	_		т	т			Τ			7		1
		GENETA MAGEN ES.			1.										L .		
		PATEGRE A.A. US?			T.	Ĭ,											
	ACIONE	FITTER A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		T	T				- 25								-
	COMPREACTONES	NITEOR R		T	1					<u> </u>						<u> </u>	
		PUNITO DE DATA		Ī	ľ	ľ	Ė	ľ									
	<u>.</u>			-	+	ļ.	<u>_</u>		<u>8</u>	<u> </u>				ļ	<u></u>	<u>.</u>	
	TURAL URA	ESTRUC AROUTECT TURAL URA															
	ESTRUC	ESTRUC	,		ļ.	ļ.											Retuerzo en pered, ctando es de drywalf, péso sprozens do 30 kg
		ş															
		EXTRAC		1	t	1	•	ŀ	-					 	<u> </u>		•
ž	CAMCAS	VACIO		ľ	T.	i.	i.	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>			Punto de vacro en pered. estaños o toma		<u> </u>		
484	INSTALACIONES MECÁNICAS	OXIDEN		Ī	ľ				T .						Ī.		
SALUD	INSTALAC	AFRE COLPRIE		ľ	Ī.	ĺ,	Ŀ	Ŀ									
ENTROD		AIRE MEDICINAL															
ENTO-C			Ambiento debe contar con	+	1			i i	 •		· · ·	· · ·	· · ·	 `		•	
ADRO DE PREUSTALACIONES EQUIPAMIENTO - CENTRO DE SALUD 14 SAL		DESAGOE CL	Amb debe conta con	5	1	•	-		 			•	· · ·				CZ* Alta T*. entre 70- 80°C, a una albura de 1.10m 1.10m SNPT, con bapa resea.
INSTALACIONES	INST. BANITARIAS	AGUA BLANDA DI	•	1	1				•								rifa de e 1/2". codo en grifo por a de selida, a ura de 1.60m si cual deberá sirar el agus a selon de 2 a 4
RO DE PRE				ļ.	ļ.		-		ļ	<u> </u>							St, tube termina con ros une ath SNPT, surrents une pre une pre
þ		AGUA			ļ.		_										
AMEXO		AGUA FRISA		ļ.						,							
		POTENC POTENC IA IA ELECTRI ELECTRI CA CA UNITARI TOTAL A (RW) (RW)	5	2	3		3	8	3	80	*	85.	0	5	3	6,9	7
	RICAS	POTENC POTENC NA M NA M NA M NA M NA M NA M NA M NA	80	8	9.0	0.5	80	8	8	8	0.17	0.17	0	20	07	9	
	NST. ELECTRICAS	TOMA ESTABILL ADA?	8	L		8	8	,	75			,		,	8		•
	Z	TENSION	220V 60Hz 1G a the alluna de 1,5m	220V 60Hz 1@			220V 6GHz 10	220V 60Hz 10	220V 60Hz 16, an punto eléctrico de toma mural o estativa	220V 80Hz 1Ø en estsföra de ambfente	220V 60Hz 1G, en punto eléctrico de tome mural o setativa cuendo hay una en el emblente.	220V 60Hz 10, en punto eléctrico de toma mural o estativa cuando hay una en el ambiente.	,	220V 60Hz 10, en punto eléctrico de toma mural o estativa	220V 60Hz 10, en punto eléctrico de tome murel o estative	220V 60Hz 1@ pere carger beterfe	380V8GHZ- 38+N+T
			~	7	-	~	-	-	7	-	2		-	•	•	6	7
		- 1 E. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	Reffigeradors para vecunas hofzontal	Ansfizedor hematológico	Lémpera de fotocurado	Microscopio binocular estánder	Torre de video cirugle leparoscópica	Electrobisturi monopolari bipolar ofotbal	Monitor de funciones vitates de 7 partimetros	Mesa de operaciones Nichtulica/eléctrica	Aspirador de secreción portátil	Aspitador de secreciones rodable	Anpirador de secreciones rodable pare red de vacio	Equipo calentador de Ruidos	Datactor de tatidos fetales de sobremeta	Detector de iatidos feteles portátil	Eldestillador de agua 4 Eirosch
				D-448			790	67	2	D-82	8	89-G	89 Q	8	8	0-0	B-130
				8	80	8		•			à	•	a	•			60







						ANEX	191	ADRO DE PRENISTALACIONES EQUIPAMENTO - CENTRO DE SALUD 14 SAL	ES EQUIPAMENTO) - CENTRO DE	SALUD	TY SAL	Š										
			INST. ELECTRICAS	TRICAS		-	- N	NST. SANITARAS			RISTALAC	ONES W	NGTALACIONES MECÁNICAS			ESTRUC	TURAL URA		COMUNIC	COMUNICACIONES			
		TENSION	ON ESTABILZ ADA?	POTENE HLZ CA CA CA CA CA CA CA CA CA CA CA CA CA C	POTENC POTENC A RECTRI CA CA CA CHITARI TOTAL A (KW) (KW)	TRI AGUA	A CALIENTE	AGUA BLANDA	DESAGOE ZACION	ARE	AL COMPRI OXIGEN V	OXIGEN	VACIO	EXTRAC	o.,		ESTRUC ARGUITECT TURAL URA,	PUNTO DE DATA	MATEGER NA. A. M. MERCAC. St. St.	SE BATEGR AAL HEST	whege AAL List	GENERA RANGEN ES DICOM7	
	E-201 Levelor destributor de 1 puerta	1 3300 6614 30		•			Si, de e 34V, con lembradhor ride y videnta do membradhor ride y videnta de membra, el casi debe lemen debe lemen de lemen de lemen de lemen con lemen de como lemen de como lemen de como lemen de como lemen de como lemen de leme	Si, de e 3.W. Si che e 3.W. Si che e 3.W. Si che e 3.W. Si che e 3.W. Si che e 3.W. Si che e 3.W. Si che e 3.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 4.W. Si che e 5.W. Si che e 6.W. Si che	(0) Alta T. entre 60. entre 60. entre 60. 1. (20.0.								Menthe de 90 cm de sture						
60	T-55 Estación de diegnóstico y monitor grado medico	1 220V 60Hz 10	4 10 81	3	3	ŀ	ļ.							Ì.		L.			L.				
B 7-55e	Esta	1 220V 60Hz 1Ø	42 100 91	8	3								l.			l.							







3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Registro Sanitario o certificado de registro sanitario.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) a nombre del postor.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple del Registro Sanitario o certificado de registro sanitario de los bienes ofertados, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el listado de productos de clasificación de insumos, instrumental y equipo de uso médico, quirúrgico y odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la certificación de DIGEMID realizada a través de la web que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/138,500.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/34,625.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE EQUIPOS ESTACIONARIOS Y/O HOSPITALARIOS Y/O EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O EQUIPOS MEDICOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Formación Académica:

- Un (01) Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electromecánico.

Experiencia:

Contar con una experiencia mínima no menor a veinticuatro (24) meses en el cargo de Ingeniero Electrónico, Especialista en Equipos Médicos o Ingeniero Biomédico, encargado de Equipos Médicos o Ingeniero Electromecánico encargado de equipos médicos o jefe de Área de Equipamiento Hospitalario en Establecimientos de Salud Público Privado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El postor debe presentar copia del título profesional (debidamente revalidado o reconocido en el país por SUNEDU).

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁHCHLA DDIMEDA, ANTECEDENTES

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

,	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SE GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes de parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de q	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones de lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de FECHA].	•

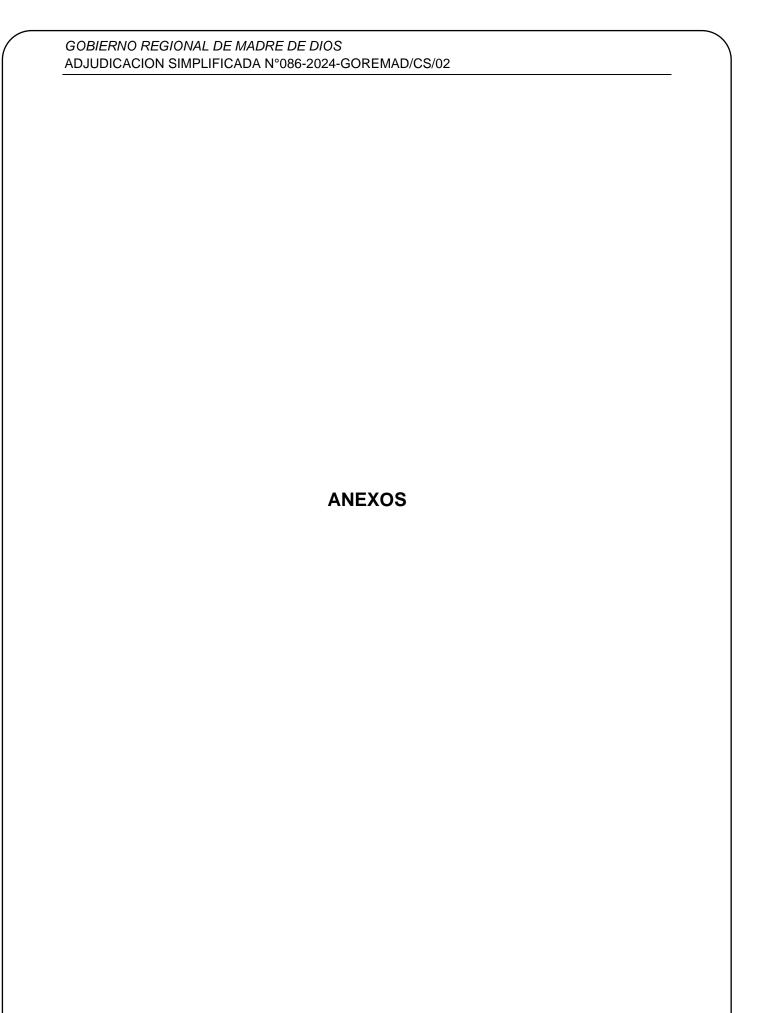
"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №086-2024-GOREMAD/CS-02

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº086-2024-GOREMAD/CS-02
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Carron alastrónica :	•	-		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº086-2024-GOREMAD/CS-02
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº086-2024-GOREMAD/CS-02
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº086-2024-GOREMAD/CS-02
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº086-2024-GOREMAD/CS-02
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{24}$

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº086-2024-GOREMAD/CS-02
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº086-2024-GOREMAD/CS-02
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº086-2024-GOREMAD/CS-02
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N'CONTRATO/O/C/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	ТО	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº086-2024-GOREMAD/CS-02
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº086-2024-GOREMAD/CS-02
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº086-2024-GOREMAD/CS-02
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO I

CLAUSULA MODELO DE ARBITRAJE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №086-2024-GOREMAD/CS-02

"Todas las disputas o controversias, derivadas o relacionadas de este acto jurídico, serán resueltas mediante arbitraje, bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje Latinoamericano e investigaciones jurídicas; conforme a su estatuto y reglamento a los cuales las partes se someten incondicionalmente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellido del Postor o

Representante legal o común, según corresponda

(NOTA: El postor ganador de la buena pro para la contratación de bienes y servicios debe presentar este documento para perfeccionar el contrato)